

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN ALMERÍA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 350663.

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, en adelante Delegación Territorial, ostenta las competencias atribuidas a los servicios periféricos tanto de la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea, como de la Consejería de Industria, Energía y Minas, tal y como establece la disposición adicional cuarta del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), de 5 de febrero.

Dentro de las referidas competencias se encuentra el sufragar, con fondos de su programa presupuestario de gastos generales (12S), los gastos comunes que afecten al funcionamiento de los servicios periféricos mencionados anteriormente. En este sentido, la Delegación Territorial tiene la necesidad de asumir los servicios de guarda y custodia, consulta y préstamo, organización y descripción de nueva documentación y destrucción del fondo documental de los distintos Servicios de la misma. También se incluye los servicios de logística que puedan ser necesarios inicialmente (carga, traslado, descarga e instalación), en caso de cambio de contratista, así como la puesta a disposición de aplicación informática necesaria que permita llevar a cabo las funciones de gestión documental (organización y descripción de nueva documentación, tramitar las solicitudes de préstamos y consulta, etc.), y que se configure como la base de datos del archivo de la Delegación Territorial que posibilite el suministro de información actualizada en todo momento.

Ante esta necesidad, nos encontramos con una importante carencia de medios, tanto humanos como materiales. Esta Delegación Territorial no dispone de medios suficientes y adecuados para realizar los servicios antes señalados y, sobre todo, al igual que ocurría en la anterior sede de la Delegación Territorial, la actual, que desde el mes de enero del presente año se ha establecido en el Edificio Administrativo de Uso Compartido sito en la plaza Juan del Águila Molina, número 5 de Almería, carece de espacio suficiente para almacenar toda la documentación que constituye actualmente el archivo de la Delegación Territorial y que supera las 33.000 cajas. Es por ello que desde hace tiempo la mayor parte de la documentación que conforman el archivo de esta Delegación Territorial está depositada en un Centro de Custodia proporcionado, mediante contrato menor, por la mercantil AKTE CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS S.L. que, además de la custodia, lleva cabo el resto de los servicios.

Por todo ello, se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Pz. Juan del Águila Molina, 5  
04071 Almería  
Tfno.: 950 002000  
Fax: 950 002095  
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		09/05/2025 14:45:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJbtdFm195Pz89Exr1FIW7ANDU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición derogatoria; justificándose, en consecuencia, el inicio del expediente de contratación en la falta de medios materiales, de personal específico para la realización de este trabajo e, sobre todo, en la inexistencia de espacio físico suficiente para el almacenamiento de la documentación. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, resulta necesario tramitar un procedimiento de licitación para la contratación del referido servicio de custodia y gestión documental del archivo de esta Delegación Territorial.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la LCSP, informo que esta Delegación Territorial no dispone de los medios materiales y personales adecuados para la realización del objeto de este contrato por lo que se considera necesario acudir a su contratación externa con alguna de las empresas especializadas del sector, para garantizar la gestión del archivo central de esta Delegación Territorial.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)  
El Secretario General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Francisco Javier Ortíz Sánchez

P. A. El Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas  
(Resolución de 27 de marzo de 2025, por la que se dispone la suplencia)

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		09/05/2025 14:45:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwJbtdFm195Pz89Exr1FIW7ANDU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	